



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA.

acuerdo para que se suspenda } En la villa de Mula en breve
la novada de la azequia mayor } dias del mes de marzo mil se
cuenta el dia 15. } cientos y veinte años los ve

ñores Dⁿ Alonso Ladrón de Guevara, y Benito San
cher Belchi, Alc^{de} ordinario; Dⁿ Juan Apaxiño Cer
bantes. Dⁿ Luis Perez Luna, Alonso Fernandez Cruz,
Fran^{co} Dⁿmenes Escobar; y Gines Exposito Diaz, Pe
ridores. Dⁿ Andres Sanchez Tenia. y Josef Alcaraz
Gutierrez Jurador, y Alejandro Fernandez Solano Al.
quacil mayor Capitularen el conceso Jur^a y Presim^{to}
de esta villa por su may^r en ambos, Estado, Estar
do juntos y congregados para confexin y tratar las
cosas pertenecientes al bien pp^{co} ayuntamiento de los Ca
balleros Andres Guadrado Rosique Diputado del
Comun y Abastor. y Dⁿ Jose Valcarlos Apaxiño
Procurador Sindico Personero de esta dha villa y su
Comun y Dⁿ Thomas de Campo Pⁿero Procurador Sin
dico G^{ral} de esta villa y Julian de la Noya Garcia Dipu
tado del Comun y Abastor. Dixeron: que en aten
cion, aque por causa de la esterilidad de las Stubias
y haver menzgado emparte tan notable, las fuentes
que componen la azequia mayor, con que se abastece
esta villa y meza vuhuerta, son variadas y repe

